Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8395/B/2022, por el cual la Empresa MAZCOLTIE SA solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 51 entre calles 24 y 26.

Que la Empresa MAZCOLTIE SA., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 230/22

ARTÍCULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra ---------- solicitado por la Empresa MAZCOLTIE SA que tramita bajo Expediente Municipal N° 8395/B/2022.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE